



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad
Administrativa del Agua
Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 177-2016-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 09 de marzo de 2016

VISTO:

El expediente administrativo con **CUT N° 58339-2015**, sobre Desistimiento del Procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado a través del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, el señor Viviano Tarazona Solís, en representación del Asentamiento Humano Municipal "6" de Noviembre, el 07 de mayo de 2015, ante la Administración Local del Agua Alto Huallaga, solicita acreditación de disponibilidad hídrica, para desarrollar el proyecto denominado "Instalación del Sistema de Agua Potable del Asentamiento Humano Municipal 6 de Noviembre";

Que, a través de la solicitud del visto, con fecha 01 de febrero de 2016, el administrado Viviano Tarazona Solís, conjuntamente con el señor Cirilo Huamán Escobar, en representación del Asentamiento Humano Municipal "6" de Noviembre, presenta ante la Administración Local del Agua Alto Huallaga, su desistimiento al procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica, para el proyecto previamente citado;

Que, teniéndose en consideración que el recurrente, no pretende continuar con el presente procedimiento administrativo, sobre acreditación de disponibilidad hídrica, por lo que, de conformidad con el artículo 189° de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde emitir el acto administrativo que apruebe el desistimiento del mismo;

Que, con Informe Legal N° 097-2016-ANA-AAA.H-UAJ.H/MAR, de fecha 04 de marzo de 2016, la Unidad de Asesoría Jurídica, opina que se debe aprobar el desistimiento presentado por el administrado Viviano Tarazona Solís, en representación del Asentamiento Humano Municipal "6" de Noviembre y dar por concluido el procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica, tramitado ante la Administración Local del Agua Alto Huallaga, en aplicación del artículo 189° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444;

De conformidad con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el desistimiento solicitado por el administrado Viviano Tarazona Solís, en representación del Asentamiento Humano Municipal "6" de Noviembre, toda vez que su pedido se encuentra amparado por el artículo 189° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 2º.- Dar por concluido el procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica, tramitado el 07 de mayo de 2015, por el administrado Viviano Tarazona Solís, en representación del Asentamiento Humano Municipal "6" de Noviembre, ante la Administración Local del Agua Alto Huallaga.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al señor Viviano Tarazona Solís, presidente del Asentamiento Humano Municipal "6" de Noviembre, con conocimiento de la Administración Local del Agua Alto Huallaga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ING. JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY
Director

Autoridad Administrativa del Agua Huallaga